



- 2 MAYO 2016

TOTALMENTE TRAMITADO

MINISTERIO DE
HACIENDA

OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON RECEPCION		
Dept. Jurídico		
Dept. T.R. y Registro		
Dept. Contabilidad		
Sub Depto. C. Central		
Sub. Depto. E. Cuenta		
Sub. Depto. CP. Y Bienes Nac.		
Dept. Auditoría		
Dept. V.O.P.U. y T.		
Sub Depto. Municip.		
REFRENDACION		
Ref. por \$ _____		
Imputación _____		
Anot. Por _____		
Imputación _____		
Deduc. Dto. _____		

DVG APP

Distribución:

- 1.- Subsecretaría del Interior
- 2.- Oficina de Exonerados Políticos
- 3.- Interesado

8475767

MODIFICA RESOLUCION EXENTA N° 712 DE
2015 EN LOS TÉRMINOS QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1561

Santiago, 26 de Abril de 2016

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32º N° 6 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26º de la ley N° 15.386, en los artículos 3º y siguientes de la ley N° 19.234, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de marzo de 1995, todos del Ministerio del Interior; Decreto Supremo N° 39 de 1999, modificado por el Decreto Supremo N°1 de 2000, ambos del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decreto N° 1609 de 1999; Decreto N° 1643 de 2000; Decreto N° 1735 de 2001; Decreto N° 1190 de 2002; Decreto N° 1049 de 2003; Decreto N° 1174 de 2004; Decreto N° 1142 de 2005; Decreto N° 1459 de 2006; Decreto N° 1587 de 2007; Decreto N° 1685 de 2008; Decreto N° 1690 de 2009; Decreto N° 1601 de 2010, todos del Ministerio de Hacienda, Resolución N° 1600 de 30 de Octubre de 2008 de Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7º de la Ley N° 18.056 y asimismo, las delegaciones especiales contenidas en el Decreto Supremo N° 1795 de 16 de noviembre de 1993, Decreto Supremo N° 725 de 24 de marzo de 1995, el Decreto Supremo N° 2635 de 21 de agosto de 1995, el Decreto Supremo N° 1301 de 22 de febrero de 2000 y la Resolución Exenta N° 4875 de 1 de julio de 2010, y Decreto Supremo N°1402 de 19 de Julio de 2014, todos del Ministerio del Interior y,

CONSIDERANDO:

1º Que, por Resolución Exenta N° 712 del 30 de Enero de 2015 se concedió a la causahabiente del **SR. ISMAEL DEL CARMEN OYARZO PEREZ**, Cédula de Identidad N° **1.837.528-1**, que a continuación se señala, **SRA. VICTORIA DEL ROSARIO CARCAMO OYARZO**, Cédula de Identidad N° **4.546.221-8**, exonerado de **FRIGORIFICO BORIES**, el beneficio de Pensión No Contributiva que Fue determinado por el informe emitido por el Instituto de Previsión Social.

2º Que, de acuerdo a nuevo informe emitido por el Instituto de Previsión Social de fecha 08.04.2016 se procederá a modificar Resolución Exenta N° 712 del 30 de Enero de 2015.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese en la Resolución Exenta N° 712 del 30 de Enero de 2015 el siguiente Considerando 3º,

“3º Que con fecha 11.03.2016, hija de la interesada, que a continuación se señala, **SRA. MARIBEL DE LOURDES OYARZO CARCAMO, RUT. 8.432.571-6** optó por la Pensión No Contributiva”.

ARTÍCULO SEGUNDO: Modifíquese el Artículo 3º de la Resolución Exenta N° 712 del 30 de Enero de 2015, por el siguiente:

- El monto inicial de la franquicia ascenderá al 01 de Julio de 2004 a \$82.237.-

La interesada, a partir de la fecha antes señalada dejará de percibir la pensión otorgada por:

-----Ex Caja-----Resolución-----Fecha-----
TRIOMAR 1452 14.08.1987

Debiendo efectuarse las compensaciones que correspondan.

Causahabiente de Exonerado fallecida el 05 de Diciembre de 2004 por lo que la Pensión No Contributiva será devengada por la sucesión del causante hasta el último día del citado mes y año.

ANÓTESE, REGÍSTRASE, COMUNÍQUESE Y REMÍTASE LA RESOLUCIÓN CON ANTECEDENTES A LA CONTRALORÍA GENERAL PARA SU REGISTRO Y CONTROL POSTERIOR.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.



DANIEL VERGARA GALAZ
JEFE OFICINA EXONERADOS POLÍTICOS
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA